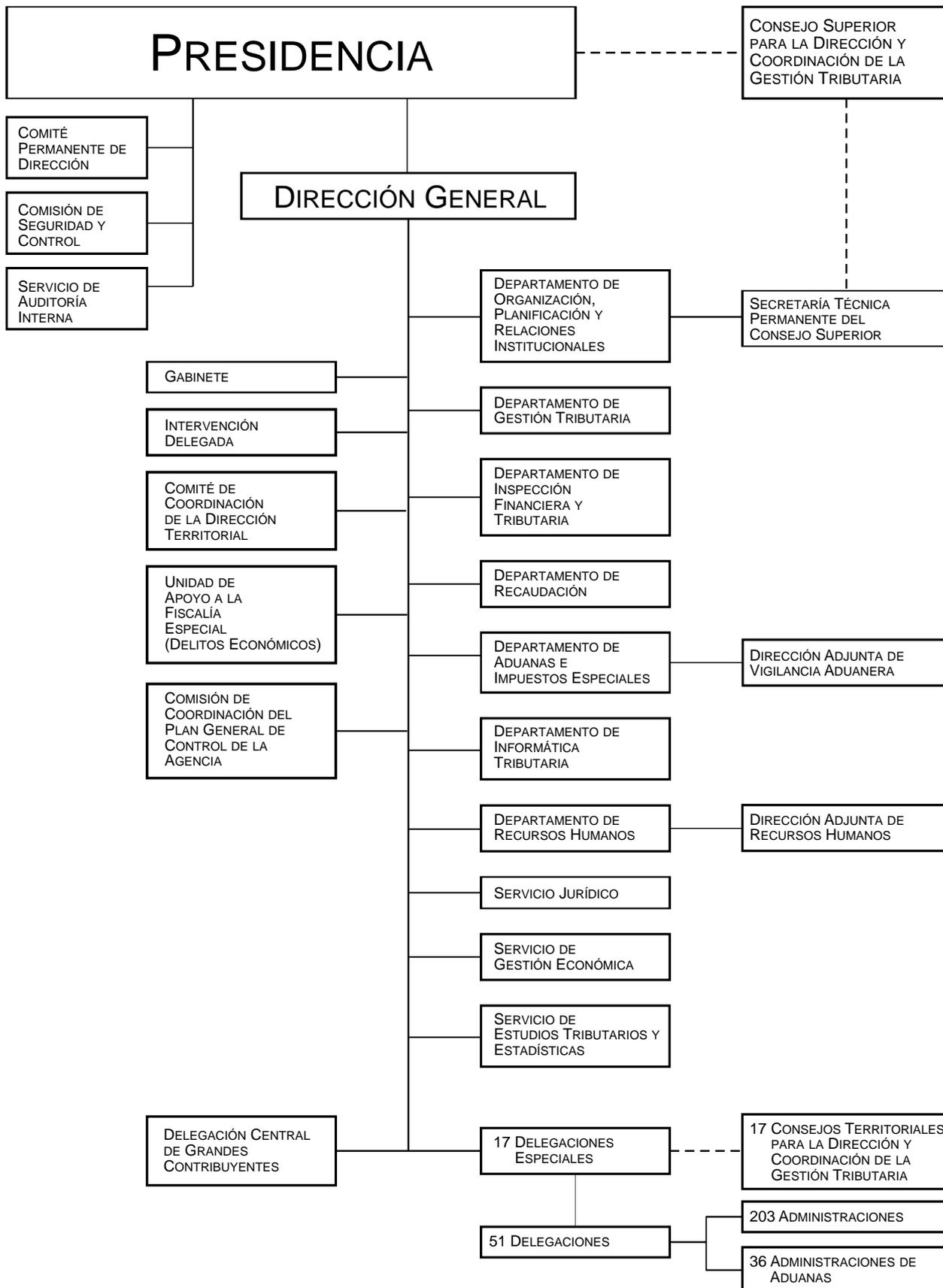


ORGANIGRAMA DE LA AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA



Presidencia

Presidente de la Agencia Estatal de Administración Tributaria

D. Carlos Ocaña y Pérez de Tudela

Nacido en Madrid en 1959, es Licenciado en Ciencias Económicas y Empresariales por la Universidad de Zaragoza y Ph. D. en Managerial Economics por la J. L. Kellogg Graduate School of Business de Estados Unidos.

Curriculum Profesional

Ha sido Profesor titular en el Departamento de Economía de la Universidad Carlos III de Madrid, Subdirector General de Estudios del Tribunal de Defensa de la Competencia y Subdirector de Desarrollo Regulatorio de la Comisión del Sistema Eléctrico. En 1998 pasó a ocupar el puesto de Administrador Principal en la Agencia Internacional de la Energía (OCDE), con sede en París, y desde octubre de 2002 es Director de la Cátedra SAMCA de Regulación y Competencia en la Universidad de Zaragoza. En 2004 fue nombrado Secretario General de Presupuestos y Gastos, puesto que ha venido desempeñando hasta su nombramiento como Secretario de Estado de Hacienda y Presupuestos.

Nombramiento por Real Decreto 298/2006, de 10 de marzo.

Funciones del Departamento

Corresponde al Presidente velar por los objetivos asignados a la Agencia, ejercer la superior dirección de la misma y ostentar su representación legal.

Asimismo le corresponde aprobar la relación de puestos de trabajo y la oferta de empleo de la Agencia, el Plan de Actuaciones y el anteproyecto de Presupuestos y su estructura orgánica.

Ejerce respecto al personal de la Agencia y de las especialidades o escalas adscritas a la misma las competencias actualmente atribuidas por las normas al Ministro del Departamento o al Secretario de Estado de Hacienda. Todo ello sin perjuicio de la delegación de facultades que pueda acordar en favor del Director general y del resto del personal directivo de la agencia y de los apoderamientos que, en su caso, pueda otorgar.

Comité Permanente de Dirección

Le corresponde al Comité Permanente de Dirección:

- Las líneas generales de la política de recursos humanos, incluidos los de captación de nuevo personal, configuración de las carreras administrativas, promoción y provisión de puestos de trabajo, planes de empleo y de readscripción de efectivos, política general de retribuciones y planes de formación.
- Los procesos de presupuestación anual y programas de contratación e inversiones.
- Las grandes campañas de gestión tributaria y el modelo de relación con los contribuyentes.
- Los proyectos y normas reguladoras de los distintos procedimientos tributarios.
- Los Planes anuales de inspección financiera y tributaria y de aduanas e impuestos especiales.
- Los planes de auditoría y los informes que se consideren relevantes.
- Los planes de objetivos de la Agencia y los informes relativos a su ejecución.
- Los aspectos sustanciales de la política de comunicación y relaciones institucionales de la Agencia.
- Las políticas generales en materia de recaudación tributaria, incluidas las políticas en materia de aplazamientos y fraccionamientos.
- Los asuntos de administración que se consideran relevantes o requieran decisiones particulares de programación o coordinación.
- Cualesquiera medidas que afecten a la organización de los Servicios Centrales o Territoriales.

Comisión de Seguridad y Control

La Comisión de Seguridad y Control, presidida por el Presidente de la Agencia Estatal de Administración Tributaria e integrada, por su Director general, el Interventor general de la Administración del Estado, el Inspector general de Economía y Hacienda y los miembros del Comité Permanente de Dirección de la Agencia, tendrá como cometido básico la elaboración de criterios y la propuesta de normas que aseguren el ajuste estricto de las actividades de la Agencia a las disposiciones que las regulan, el mantenimiento de la seguridad interna del Ente y la defensa de la integridad de los intereses económicos de la Hacienda.

La Comisión de Seguridad y Control supervisará los trabajos de las Comisiones Sectoriales de Seguridad y Control que se establezcan en el seno de la Agencia y tendrá acceso a los informes de control financiero o de auditoría relativos a las anteriores cuestiones.

Servicio de Auditoría Interna

Director del Servicio de Auditoría Interna

D. Tomás Merola Macanás

Nacido en Lleida en 1956, es Licenciado en Ciencias Económicas y Empresariales por la Universidad Comercial de Deusto. Pertenece al Cuerpo Superior de Inspectores de Hacienda del Estado, y es Inspector de los Servicios del Ministerio de Economía y Hacienda.

Curriculum Profesional

Ha trabajado en el Departamento de Recaudación de la A.E.A.T como Subdirector de Organización y Planificación, como Subdirector de Recaudación Ejecutiva y como Jefe de la Oficina Nacional de Recaudación. También ha trabajado como Inspector de Equipo en la Oficina Nacional de Inspección. Ha sido Delegado Especial de la A.E.A.T de Cataluña. Ha desempeñado el cargo de Secretario General Técnico del Ministerio de Fomento desde abril de 2004 hasta junio de 2008. Por Resolución de 11 de junio de 2008 del Presidente de la A.E.A.T ha sido nombrado Director del Servicio de Auditoría Interna de la A.E.A.T.

Funciones del Departamento

Desarrollará las siguientes funciones:

- El control interno de todos los servicios de la Agencia, mediante la realización de auditorías de cualquier clase y naturaleza y el desarrollo de instrumentos de control permanente que permitan evaluar su eficacia y eficiencia y el cumplimiento de las normas e instrucciones, formulando las propuestas o recomendaciones que deriven de dicha función en la forma en que establezcan las disposiciones reguladoras de su actuación.
- El control del cumplimiento del plan de objetivos de la Agencia y la formulación de propuestas para su adaptación y cumplimiento.
- La prevención y detección de las conductas irregulares, la coordinación, en la forma que se determine por la Dirección General de la Agencia, de las acciones relativas a las mismas y, en su caso, su investigación, así como el análisis y evaluación de los sistemas de seguridad y control interno de la Agencia.
- La coordinación y desarrollo de las funciones que le están atribuidas por el Real Decreto 2458/1996, de 2 de diciembre, por el que se crea el Consejo para la Defensa del Contribuyente en la Secretaría de Estado de Hacienda y, en particular, los encomendados a la Unidad Operativa del mencionado Consejo.
- El informe y elaboración de las propuestas que el titular de la Dirección General formula en los expedientes de compatibilidad.

El Servicio de Auditoría Interna estará integrado por los siguientes órganos con rango de Subdirección General:

Las Inspecciones de Servicios:

- Delegación Especial de Madrid
Joaquín de la Llave de Larra
- Delegación Especial de Andalucía, Ceuta y Melilla:
Alfonso Rubio Bazán y Alejandro Luelmo Fernández
- Delegación Especial de Cataluña:
María Teresa Campos Ferrer y Carmen Alcalá Sacristán
- Delegación Especial de Valencia:
Carlos Campos Juliá
- Delegaciones Especiales de Murcia y Baleares:
Julián Pombo Garzón
- Delegaciones Especiales de Canarias, País Vasco y Navarra:
Fernando J. Nieto Jover
- Delegación Especial de Galicia:
Julio García Magán
- Delegación Especial de Castilla y León:
José Luis Ramos Montealegre
- Delegación Especial de Castilla-La Mancha:
Luis R. Beneyto Juan
- Delegaciones Especiales de Asturias y Cantabria:
Joaquín del Pozo López
- Delegaciones Especiales de Aragón y La Rioja:
Juan Antonio Garde Roca
- Delegación Especial de Extremadura:
Esteban Roca Morales
- Delegación Central de Grandes Contribuyentes:
Roberto Serrano López

Dirección General

Director General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria

D. Luis Pedroche y Rojo

Nacido en Madrid en 1953, es Licenciado en Ciencias Económicas por la Universidad Complutense de Madrid. Pertenece a los Cuerpos Superiores de Inspectores de Hacienda del Estado y de Interventores y Auditores del Estado



Curriculum Profesional

Ha desarrollado la mayor parte de su carrera profesional en la Agencia Estatal de Administración Tributaria, donde ha sido Subdirector General de Recaudación, Director del Departamento de Recaudación y Director Económico-Financiero. Hasta la fecha de su nombramiento como Director General de la AEAT ocupó el puesto de Auditor Nacional Jefe de División en la Oficina Nacional de Auditoría.

Nombramiento por Real Decreto 626/2004, de 19 de abril.

Funciones del Departamento

Dirige la ejecución del Plan de Actuaciones de la Agencia y el funcionamiento ordinario de los servicios y actividades de ésta.

Asimismo le corresponde la ejecución de los acuerdos adoptados por el Presidente, desempeñar la superior jefatura del personal y la elaboración del anteproyecto de Presupuesto y el Plan de Actuación.

Así como aquellas funciones delegadas por el Presidente de la Agencia

Gabinete Técnico

Directora del Gabinete del Director General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria

D^a. **Marta Guelbenzu Robles.**

Nacida en 1965 en Madrid, es Licenciada en Derecho por la Universidad Complutense de Madrid. Pertenece a los Cuerpos Superiores de Inspectores de Hacienda del Estado y de Interventores y Auditores del Estado.

Curriculum Profesional

Ha trabajado en la Dirección General de Presupuestos y en el Instituto de Estudios Fiscales y ha ocupado los puestos de Auditor Nacional Jefe del Área de Fondos Estructurales en la Oficina Nacional de Auditoría y de Subdirectora de Fiscalización en la Cámara de Cuentas de la Comunidad de Madrid. Hasta la fecha de su nombramiento como Directora del Gabinete del Director General de la AEAT desempeñaba el cargo de Jefa del Gabinete Técnico de la Interventora General del Estado.

Nombramiento por Resolución de 23 de abril de 2004, de la Presidencia de la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

Funciones del Departamento

Ejerce funciones de asesoramiento y apoyo al Director General de la Agencia.

Vocalías Asesoras

- Vocales Asesores
 - *Marta Fernández-Cuartero Paramio*
 - *María Prieto Pleite*
 - *Lorena Martí Gutiérrez*
 - *Virginia Muñoz Fernández*
 - *Juan F. Redondo Sánchez*
- Vocal Ejecutivo
 - *Julio Martínez Martínez*

Intervención Delegada

D. José Miguel González Tallón

Funciones:

Desarrolla las actuaciones de control financiero permanente sobre la Agencia.

Departamento de Organización, Planificación y Relaciones Institucionales

Director del Departamento de Organización, Planificación y Relaciones Institucionales

D. Fernando Díaz Yubero

Nacido en 1955 en Madrid, es Licenciado en Ciencias Económicas y Empresariales por la Universidad Complutense de Madrid. Pertenece al Cuerpo Superior de Inspectores de Hacienda del Estado.



Curriculum Profesional

Ha ocupado los cargos de Subdirector General de Censos y Coordinación Informática y de Jefe del Gabinete Técnico de la Secretaría General de Hacienda y de la Dirección General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria. Posteriormente, fue nombrado Director del Departamento de Gestión Tributaria de la Agencia Estatal de Administración Tributaria. Hasta la fecha de su nombramiento como Director del Departamento de Organización, Planificación y Relaciones Institucionales de la AEAT desempeñaba el cargo de Presidente del Grupo de Trabajo para la Coordinación de las Relaciones de la AEAT con otras Administraciones Fiscales y Organismos Internacionales.

Nombramiento por Resolución de 29 de abril de 2004, de la Presidencia de la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

Funciones del Departamento

- La coordinación de los proyectos de organización de los órganos centrales y territoriales de la Agencia y la realización de los estudios conducentes a la permanente adaptación de aquella a sus objetivos y necesidades.
- El análisis de las cargas de trabajo de las unidades de la Agencia para la formulación de propuestas de reorganización y como soporte de las decisiones de adscripción de medios.
- El estudio e información sobre los sistemas de organización comparada de las Administraciones tributarias.

- El estudio, propuesta y coordinación de las líneas estratégicas generales y de las líneas de actuación de desarrollo de las políticas de la Agencia, así como la evaluación de sus resultados en relación con el cumplimiento de los fines generales de la Agencia.
- El estudio, propuesta y coordinación de los proyectos de programas plurianuales de actuación y de los planes anuales de objetivos de la Agencia y la dirección de los procesos conducentes a su aprobación, el seguimiento de la ejecución de dichos programas plurianuales y planes anuales, la propuesta de revisión de aquellos en colaboración con los restantes Departamentos y Servicios y la evaluación de los resultados alcanzados en relación con el cumplimiento de los fines generales de la Agencia.
- El impulso y coordinación de los planes especiales de actuación con proyección sobre varias áreas funcionales, incluidos los relativos a la prevención y lucha contra el fraude, así como la evaluación de sus resultados.
- La coordinación de las Delegaciones Central y Especiales de la Agencia y la relación con las mismas, en los términos que señale la Dirección General de la Agencia, así como el diseño de políticas y criterios generales de dirección de dichas Delegaciones que no se refieran a materias específicamente reservadas a los restantes Departamentos o Servicios de la Agencia.
- El impulso, en los casos que le encomiende la Dirección General de la Agencia, de las acciones de coordinación entre las distintas áreas funcionales de la Agencia.
- El impulso y la coordinación de las relaciones de colaboración y cooperación de la Agencia con las Administraciones tributarias de las Comunidades Autónomas y de las Ciudades con Estatuto de Autonomía, así como de las Diputaciones Forales.
- El impulso y la coordinación de las relaciones de colaboración y cooperación de la Agencia con las Entidades Locales.
- El impulso y la coordinación de las actuaciones de la Agencia para garantizar el uso de las lenguas cooficiales.
- La realización de las funciones relacionadas con la política institucional de la Agencia o con su imagen que le sean encomendadas por la Dirección General de la Agencia.
- El desarrollo de la política de comunicación externa de la Agencia y la coordinación de los estudios, estadísticas y publicaciones, así como la dirección y coordinación de los programas y campañas de publicidad que le sean encomendadas por la Dirección General de la Agencia.
- El impulso y la coordinación de los planes estratégicos de comunicación de la Agencia y la dirección de los procesos conducentes a su aprobación.
- La relación general de la Agencia con administraciones o instituciones extranjeras y organismos internacionales, en tanto no esté encomendada a otros Departamentos o Servicios, coordinando la participación de éstos cuando sea necesario por razón de la materia.
- La relación general de la Agencia con organismos y entidades públicas o privadas que suponga la obtención, suministro o intercambio de información con trascendencia tributaria, en tanto no esté encomendada a otros Departamentos o Servicios.
- La relación general de la Agencia con los restantes órganos e instituciones públicas nacionales y entidades asociativas, sociales, económicas o profesionales, en tanto no esté encomendada a otros Departamentos o Servicios.
- El fomento y la coordinación, en colaboración con los demás Departamentos y Servicios en sus respectivos ámbitos de competencias, de las medidas relacionadas con el principio de igualdad entre mujeres y hombres.
- La elaboración de propuestas normativas y la colaboración en la elaboración de proyectos normativos que se refieran a su ámbito de competencias.

- En su ámbito de competencias y funciones, velar por la integridad, veracidad y actualización de la información y los servicios a los que puede accederse a través de la sede electrónica de la Agencia, así como definir las especificaciones correspondientes a la actuación automatizada de la Agencia.
- La organización y gestión del Registro de convenios suscritos por la Agencia con otros órganos y entidades.
- Las restantes funciones en materias similares a las anteriores que le encomiende la Dirección General de la Agencia.

Secretaría Técnica Permanente de la Comisión Mixta de Coordinación de la Gestión Tributaria

Gaspar Caballo Mingo

Subdirecciones Generales:

- Organización y Coordinación
Ascensión Maldonado García-Verdugo
- Planificación y Programación.
Antonio Francisco Ansón Latorre
- Comunicación Externa.
Julio José Lesmes Anel

Departamento de Gestión Tributaria

Directora del Departamento de Gestión Tributaria

Dña. **María Dolores Bustamante Esquivias.**



Funciones del Departamento

- La dirección, planificación y coordinación de las actuaciones de la Agencia en la aplicación de los sistemas y procedimientos de gestión tributaria que no estén atribuidos a otras áreas funcionales.
- La propuesta de los instrumentos de planificación de actuaciones, resultados y objetivos en materia de gestión tributaria que no corresponda a otras áreas funcionales, así como el seguimiento y control de su cumplimiento y la adopción de medidas o instrucciones que aseguren su ejecución, en el marco de la planificación general de la Agencia.
- La elaboración, propuesta, seguimiento y control del programa de devoluciones en el ámbito de los procedimientos tramitados por las unidades de gestión tributaria.
- La elaboración de informes y estadísticas sobre las actuaciones de los órganos de gestión tributaria y la formulación de previsiones.
- La elaboración de proyectos de disposiciones sobre los modelos y procedimientos de presentación de las autoliquidaciones, declaraciones, comunicaciones o solicitudes tributarias, así como la elaboración de publicaciones, manuales y guías de cumplimentación dirigidos a facilitar la aplicación de los tributos que no corresponda a otras áreas funcionales.
- El establecimiento de criterios generales relativos a la gestión de la tributación de no residentes que no corresponda a otras áreas funcionales.
- La tramitación de las autorizaciones de simplificación de obligaciones en materia de facturación y libros-registro.
- La tramitación del procedimiento para la admisión de sistemas de firma electrónica basados en certificados electrónicos de entidades prestadoras de servicios de certificación electrónica que sean válidos para las relaciones telemáticas con la Agencia.
- En su ámbito de competencias y funciones, velar por la integridad, veracidad y actualización de la información y los servicios a los que puede accederse a través de la sede electrónica de la Agencia, así como definir las especificaciones correspondientes a la actuación automatizada de la Agencia.

- La dirección, programación, coordinación y control de los servicios de información y asistencia tributaria, así como la gestión del programa INFORMA.
- La dirección, programación, coordinación y control de las campañas de publicidad de información y asistencia a los obligados tributarios.
- La dirección, programación y coordinación de la formación y mantenimiento del censo de obligados tributarios, la formación y mantenimiento del Registro de Devolución Mensual del IVA (REDEME), y demás actuaciones relativas a la información censal que no estén atribuidas a otras áreas funcionales.
- La dirección, programación y coordinación del control de las obligaciones periódicas de obligados tributarios incluidos en el censo de empresarios, profesionales y retenedores en cuanto no corresponda a otras áreas funcionales.
- La planificación, programación y seguimiento de los procedimientos de inspección tributaria y de la ejecución de tareas de control acerca de los contribuyentes susceptibles de aplicar regímenes objetivos de tributación.
- La dirección, programación, coordinación y control de la ejecución de los procedimientos de gestión tributaria para la comprobación y, en su caso, regularización del cumplimiento de las obligaciones tributarias que sean competencia del área de gestión tributaria, incluidas las especificaciones para el desarrollo de las aplicaciones informáticas que sean necesarias.
- La emisión de informes en materia técnico tributaria que no corresponda a otras áreas funcionales, con criterios generales dirigidos a los órganos de gestión tributaria para asegurar el tratamiento homogéneo y coordinado de los obligados tributarios, así como la gestión de los programas a través de los que se canalicen las consultas de dichos órganos.
- La dirección, planificación y coordinación del ejercicio de la potestad sancionadora vinculada a las actuaciones y procedimientos de gestión tributaria, salvo las actuaciones relativas a los tributos o derechos encomendados a otras áreas funcionales, así como la vinculada a las actuaciones de inspección tributaria relativas a la aplicación de regímenes objetivos de tributación desarrolladas por las unidades que se determinen en la correspondiente resolución de la Presidencia de la Agencia.
- La elaboración de propuestas normativas y la colaboración en la elaboración de los proyectos normativos que afecten a su ámbito funcional.
- La tramitación de los procedimientos de declaración de lesividad de actos anulables y de los procedimientos de revocación en relación con los actos dictados por la Agencia en el ámbito funcional de gestión tributaria.
- La tramitación del procedimiento para declarar la exención del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas de determinados premios literarios, artísticos o científicos, así como para declarar la pérdida del derecho a su aplicación.
- La gestión de los expedientes relativos a exenciones o devoluciones del Impuesto sobre el Valor Añadido a no establecidos, representaciones diplomáticas y consulares y organismos internacionales, y la gestión del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones correspondiente a los no residentes.
- La gestión y el control del régimen especial del Impuesto sobre el Valor Añadido aplicable a los servicios prestados por vía electrónica.
- La expedición centralizada de certificados tributarios en el ámbito de su competencia.
- La dirección del Centro de Atención Telefónica de la Agencia Estatal de Administración Tributaria.
- La asistencia a las reuniones que, en el marco de las relaciones internacionales de la Agencia, le corresponda por razón de la materia.
- Cualesquiera otras funciones y competencias que le atribuyan la normativa legal y reglamentaria y demás disposiciones que sean de aplicación.

Subdirecciones Generales:

- Planificación y Coordinación
María Ángeles Forner Gros
- Técnica Tributaria
Juan Ignacio López Lubian
- Información y Asistencia Tributaria
Rogelio Menéndez Menéndez
- Verificación y Control Tributario
Antolín López Merino
- Asistencia Jurídica y Coordinación Normativa
Carmen García Amorós
- Oficina Nacional de Gestión Tributaria
José María Pérez Martínez

Departamento de Inspección Financiera y Tributaria

Director del Departamento de Inspección Financiera y Tributaria



D. Carlos Cervantes Sánchez-Rodrigo

Nacido en 1958 en Ibiza, es Ingeniero Industrial. Pertenece al Cuerpo Superior de Inspectores de Hacienda del Estado.

Curriculum Profesional

Ha trabajado como Jefe de Unidad de Inspección en la Delegación de Barcelona y ha ocupado los puestos de Jefe de la Dependencia de Recaudación de la Delegación Especial de Madrid y de Jefe de Unidad Regional de Recaudación de la Delegación Especial de Madrid. Hasta la fecha de su nombramiento como Director del Departamento de Inspección Financiera y Tributaria de la AEAT desempeñó el cargo de Subdirector General de Tributos en la Dirección General de Tributos del Ministerio.

Nombramiento por Resolución de 29 de abril de 2004, de la Presidencia de la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

Funciones del Departamento

- La dirección, planificación y coordinación de la inspección tributaria, así como del ejercicio de la potestad sancionadora vinculada a la misma, salvo las actuaciones relativas a los tributos o derechos encomendados a otras áreas funcionales.
- La preparación o elaboración de proyectos de convenios, acuerdos o tratados internacionales o de la normativa comunitaria y la asistencia a las reuniones que, en el marco de las relaciones internacionales de la Agencia, le corresponda por razón de la materia.
- La elaboración de propuestas normativas y la colaboración en la elaboración de los proyectos normativos que afecten a su ámbito funcional.
- La tramitación de los procedimientos de declaración de lesividad de actos anulables y de los procedimientos de revocación en relación con los actos dictados por la Agencia en el ámbito funcional de inspección financiera y tributaria.
- La emisión de informes en materia técnico tributaria que no corresponda a otras áreas funcionales, con criterios generales dirigidos a los órganos de inspección para asegurar el tratamiento homogéneo y coordinado de los obligados tributarios, así como cualesquiera otros en dicha materia que le sean solicitados por los Inspectores Jefes.

- La recopilación y difusión de la normativa, la jurisprudencia y la doctrina administrativa así como la elaboración de documentos que resulten de interés para la realización de funciones inspectoras.
- La asistencia y apoyo a las oficinas técnicas de su área funcional en el ejercicio de sus funciones y la coordinación de criterios aplicados por las mismas.
- El establecimiento de criterios generales para los órganos de inspección financiera y tributaria en materia de delito contra la Hacienda Pública.
- La dirección, planificación y coordinación de las actuaciones y procedimientos de gestión tributaria, el ejercicio de la potestad sancionadora vinculada a los mismos, así como la ejecución de los programas de devoluciones desarrollados por las unidades que se determinen en la correspondiente resolución de la Presidencia de la Agencia.
- El estudio de la información relevante en materia de blanqueo de capitales, a efectos de su traslado a la Comisión para la Prevención del Blanqueo de Capitales e Infracciones Monetarias.
- La propuesta y coordinación de los nombramientos de peritos judiciales y del personal en funciones de auxilio jurisdiccional, así como la coordinación de otras actuaciones de colaboración con los órganos judiciales en el área funcional de inspección financiera y tributaria.
- La propuesta de los instrumentos de planificación de actuaciones, resultados y objetivos en materia de inspección que no corresponda a otras áreas funcionales, así como el seguimiento y control de su cumplimiento y la adopción de medidas o instrucciones que aseguren su ejecución, en el marco de la planificación general de la Agencia.
- La coordinación y el establecimiento de directrices en materia de selección de contribuyentes y de actuaciones a desarrollar en los grupos de programas, el apoyo y colaboración en la selección de contribuyentes a los órganos con competencias inspectoras en el área funcional de inspección financiera y tributaria y la realización de labores de selección centralizada.
- La elaboración de propuestas, el seguimiento y, en su caso, la ejecución de las aplicaciones informáticas del área funcional de inspección financiera y tributaria, en colaboración con el Departamento de Informática Tributaria.
- En su ámbito de competencias y funciones, velar por la integridad, veracidad y actualización de la información y los servicios a los que puede accederse a través de la sede electrónica de la Agencia, así como definir las especificaciones correspondientes a la actuación automatizada de la Agencia.
- La dirección, impulso y coordinación de planes específicos de inspección en su ámbito funcional.
- La coordinación de actuaciones inspectoras en las que intervengan órganos competentes en materia de inspección financiera y tributaria de varias Delegaciones Especiales o de alguna de ellas y de la Delegación Central de Grandes Contribuyentes.
- La tramitación y control de las denuncias que se presenten en el Departamento de Inspección Financiera y Tributaria en materias de su competencia.
- La programación, impulso y coordinación de las actuaciones inspectoras, tanto relativas a personas o entidades que tributen en régimen de consolidación fiscal en el Impuesto sobre Sociedades o en el régimen del grupo de entidades en el Impuesto sobre el Valor Añadido, o bien formen parte de grupos económicos, uniones temporales de empresas o de agrupaciones de interés económico, como en el ámbito de la fiscalidad internacional y de no residentes.
- La coordinación y tramitación de los acuerdos previos de valoración y de imputación temporal de ingresos y gastos competencia del titular del Departamento.

- El análisis del fraude fiscal, la elaboración de estudios y propuestas para combatirlo y detectarlo precozmente, y la elaboración y sistematización de métodos, protocolos y técnicas de trabajo a utilizar en las actuaciones inspectoras.
- El desarrollo de proyectos y programas de investigación, la coordinación de las actuaciones de las unidades especializadas en investigación y la realización de actuaciones de investigación.
- La realización directa de actuaciones de obtención de información, la coordinación de las unidades especializadas en captación de información y las funciones de asistencia mutua internacional, así como la iniciación, instrucción y resolución de los procedimientos sancionadores que se deriven de dichas actuaciones.
- La realización directa de funciones de auditoría informática derivadas de actuaciones inspectoras o de auxilio judicial y la coordinación de las unidades especializadas en dicha materia, así como la emisión de informes en materia de facturación electrónica.
- La coordinación de las actuaciones que integran el procedimiento de inspección, así como la realización directa de dichas actuaciones en los términos previstos en las correspondientes disposiciones y la iniciación, instrucción y resolución de los procedimientos sancionadores que deriven de estas actuaciones.
- Cualesquiera otras funciones y competencias que le atribuyan la normativa legal y reglamentaria y demás disposiciones que sean de aplicación.

Subdirecciones Generales:

- Ordenación Legal y Asistencia Jurídica
Marcos Álvarez Suso
- Estudios, Métodos y Procedimientos
Isabel Taboada Foradada
- Planificación y Control
Rafael Mancho Rojo
- Inspección Territorial
María Coronado Sierra
- Oficina Nacional de Investigación del Fraude
Juan Manuel Vera Priego

Departamento de Recaudación

Directora del Departamento de Recaudación

D^a. **Julia Atienza García**

Nacida en 1958 en Lugo, es Licenciada en Ciencias Económicas y Empresariales. Pertenece a los Cuerpos Superiores de Inspectores de Hacienda del Estado y de Interventores y Auditores del Estado.



Curriculum Profesional

Ha trabajado como Interventora Auditora en la Intervención General de la Administración del Estado y ha ocupado los puestos de Consejera Técnica en el Gabinete Técnico de la Secretaría General de Hacienda, Jefa de Área en la Subdirección General de Recaudación Ejecutiva de la Dirección General de Recaudación y Jefa de Unidad Central de Recaudación en el Departamento de Recaudación de la AEAT. Hasta la fecha de su nombramiento como Directora del Departamento de Recaudación de la AEAT desempeñaba el puesto de Jefa de Unidad Regional de Recaudación en la Delegación Especial de Madrid.

Nombramiento por Resolución de 29 de abril de 2004, de la Presidencia de la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

Funciones del Departamento

- La dirección, planificación y coordinación de la gestión recaudatoria atribuida por el ordenamiento jurídico a la Agencia que no corresponda a otras áreas funcionales, así como la asumida en virtud de convenio o concierto con otras Administraciones Públicas.
- El diseño de sistemas y métodos para la gestión recaudatoria en su ámbito de competencias.
- La realización de las actuaciones necesarias para la asunción por la Agencia de la gestión recaudatoria de deudas de las Administraciones Públicas cuando así se establezca por ley o por convenio, y el estudio y propuesta de los convenios sobre prestación de los servicios de recaudación a otras Administraciones Públicas.
- La dirección, planificación y coordinación de las funciones de la Agencia en materia de cuentas restringidas de recaudación de tributos, así como la autorización, supervisión, control y régimen de ingresos de entidades colaboradoras y de las que, en su caso, presten el Servicio de Caja, ejerciendo, con relación a las entidades colaboradoras en la gestión recaudatoria, las siguientes funciones y competencias:
 - La recepción, estudio y tramitación de las solicitudes de autorización para actuar como colaboradoras presentadas por las entidades de crédito.

- La elaboración de planes específicos de actuación para efectuar el control y seguimiento de las entidades colaboradoras, así como la supervisión de su cumplimiento.
 - El control y seguimiento de la información referente a la gestión recaudatoria que están obligadas a suministrar conforme a la normativa aplicable y de las operaciones de ingreso en el Banco de España.
 - El apoyo y colaboración con otros órganos de la Agencia en materia de entidades de crédito que presten el Servicio de Caja en las Delegaciones y Administraciones.
 - La propuesta de apertura de expediente para acordar la suspensión o revocación de la autorización para actuar como colaboradora en la gestión recaudatoria de la Agencia.
 - La iniciación de procedimientos sancionadores y la imposición de sanciones tributarias en los supuestos de incumplimientos de órdenes de embargo de cuentas cuando la entidad depositaria tenga la condición de colaboradora.
 - La práctica de comprobaciones sobre dichas entidades en su actuación como colaboradoras, de forma individual o dentro de un plan específico de actuaciones.
 - La recepción de las solicitudes de reembolso de ingresos excesivos o duplicados y la realización de las oportunas comprobaciones para proponer, en su caso, la devolución de las cantidades ingresadas en exceso por las entidades colaboradoras.
 - El requerimiento a las entidades colaboradoras del ingreso de las cantidades por ellas recaudadas y no ingresadas en el Tesoro Público en los plazos previstos.
 - La liquidación de los intereses de demora en que hubieran podido incurrir las entidades colaboradoras en su actuación como tales y su notificación para ingreso en el Tesoro.
- El estudio, el diseño, la planificación y la programación de las actuaciones y procedimientos de recaudación, y el estudio y la propuesta de medidas organizativas o de racionalización de las actuaciones en la gestión de tal naturaleza que no correspondan a otras áreas funcionales.
 - La propuesta de los instrumentos de planificación de actuaciones, resultados y objetivos en materia de recaudación que no corresponda a otras áreas funcionales, así como el seguimiento y control de su cumplimiento y la adopción de medidas o instrucciones que aseguren su ejecución, en el marco de la planificación general de la Agencia.
 - El establecimiento de mecanismos de impulso y coordinación de las actuaciones de gestión recaudatoria de las deudas correspondientes a personas o entidades en proceso concursal.
 - La planificación y organización de la prevención y lucha contra el fraude a la Hacienda pública en el ámbito recaudatorio y el establecimiento de criterios generales a seguir por los órganos de recaudación.
 - La elaboración de propuestas normativas y la colaboración en la elaboración de los proyectos normativos que afecten a su ámbito funcional.
 - La realización directa de actuaciones recaudatorias y la tramitación y resolución de expedientes administrativos que se le asignen reglamentariamente, así como las actuaciones que se deriven del Plan de Control de la Agencia.
 - La tramitación de los procedimientos de declaración de lesividad de actos anulables y de los procedimientos de revocación en relación con los actos dictados por la Agencia en el ámbito funcional de recaudación.

- La resolución de los expedientes de deducción sobre las cantidades que la Administración General del Estado deba transferir a los entes territoriales, organismos autónomos, Seguridad Social y demás entidades de Derecho público.
- Las funciones que la normativa atribuye al Departamento de Recaudación en relación con las tasas del Sector Público Estatal.
- En su ámbito de competencias y funciones, velar por la integridad, veracidad y actualización de la información y los servicios a los que puede accederse a través de la sede electrónica de la Agencia, así como definir las especificaciones correspondientes a la actuación automatizada de la Agencia.
- La elaboración de propuestas, el seguimiento y, en su caso, la ejecución de las aplicaciones informáticas del área funcional de recaudación, en colaboración con el Departamento de Informática Tributaria.
- La dirección, planificación y coordinación del ejercicio de la potestad sancionadora vinculada a la gestión recaudatoria.
- La emisión de informes en materia recaudatoria que no corresponda a otras áreas funcionales, con criterios generales dirigidos a los órganos de recaudación para asegurar el tratamiento homogéneo y coordinado de los obligados, así como cualesquiera otros en dicha materia que le sean solicitados por los Jefes de las Dependencias Regionales.
- La recopilación y difusión de la normativa, la jurisprudencia y la doctrina administrativa así como la elaboración de documentos que resulten de interés para la realización de la función recaudatoria.
- La dirección, planificación y coordinación de las actuaciones de gestión recaudatoria y demás dirigidas al cobro de las deudas tributarias respecto a los obligados objeto de actuaciones coordinadas entre los órganos liquidadores y los de recaudación.
- Cualesquiera otras funciones y competencias que le atribuyan la normativa legal y reglamentaria y demás disposiciones que sean de aplicación.

Subdirecciones Generales:

- Coordinación y Gestión.
Luisa María Fernández de Velasco Iglesias
- Organización y Planificación.
María Consuelo Sánchez García
- Recaudación Ejecutiva.
Yolanda González Carballeira
- Procedimientos Especiales.
Emilio Pujalte Méndez-Leite

Departamento de Aduanas e Impuestos Especiales

Director del Departamento de Aduanas e Impuestos Especiales

D. Nicolás Bonilla Penvela

Nacido en 1959 en Málaga, es Licenciado en Derecho por la Universidad de Sevilla. Pertenece al Cuerpo Superior de Inspectores de Hacienda del Estado.



Curriculum Profesional

Ha ocupado los puestos de Jefe de la Dependencia Regional de Aduanas e Impuestos Especiales de Andalucía y de Jefe de la Dependencia Regional de Aduanas e Impuestos Especiales de Cataluña. Desempeña el cargo de Director del Departamento de Aduanas e Impuestos Especiales desde enero de 2002.

Nombramiento por Resolución de 28 de diciembre de 2001, de la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

Funciones del Departamento

- La dirección, planificación y coordinación de la gestión de los tributos y gravámenes que recaigan sobre el tráfico exterior y de los recursos propios tradicionales del Presupuesto de la Unión Europea, de las restituciones a la exportación, así como de las demás medidas atribuidas a las autoridades aduaneras por la normativa comunitaria o nacional que afecten al comercio exterior de mercancías para la autorización de su entrada y salida del territorio aduanero comunitario.
- La dirección, planificación y coordinación de la gestión relativa a los regímenes aduaneros y fiscales que sean de la competencia de la Agencia.
- La dirección, planificación y coordinación del control del tráfico de mercancías que se realiza entre los territorios nacionales sometidos a distintos regímenes aduaneros y fiscales.
- La dirección, planificación y coordinación de la gestión y, en su caso, de la intervención de los Impuestos Especiales y del Impuesto sobre Ventas Minoristas de Determinados Hidrocarburos, con excepción de la gestión del Impuesto Especial sobre Determinados Medios de Transporte.
- La dirección, planificación y coordinación del ejercicio de las funciones que corresponden a la Agencia con relación al Resguardo Fiscal y Aduanero del Estado.
- La dirección, planificación y coordinación de la inspección de los tributos y gravámenes que recaigan sobre el tráfico exterior y de los recursos propios tradicionales del

Presupuesto de la Unión Europea, de los Impuestos Especiales, del Impuesto sobre Ventas Minoristas de Determinados Hidrocarburos, así como el control de las restituciones a la exportación.

- La realización directa de actuaciones inspectoras y de control de restituciones a la exportación.
- La dirección, control, coordinación, impulso y, en su caso, ejecución de las investigaciones y operaciones del área de aduanas e Impuestos Especiales cuando trasciendan el ámbito de la respectiva Delegación Especial o el territorio nacional o bien deban coordinarse con unidades centrales de otros organismos nacionales o con organismos internacionales o agencias extranjeras.
- La definición, dirección y planificación de los instrumentos de análisis de riesgo en el ámbito del comercio exterior, de seguridad en la cadena logística y de Impuestos Especiales, así como su implementación, seguimiento y explotación.
- La dirección, planificación y coordinación de las acciones relativas a seguridad en la cadena logística que correspondan a la administración aduanera, según las disposiciones comunitarias, en la entrada y salida de mercancías del territorio español, así como la concesión del estatuto de operador económico autorizado.
- La dirección, planificación y coordinación del ejercicio de la potestad sancionadora vinculada a las actuaciones y procedimientos del área de aduanas e Impuestos Especiales.
- La elaboración de propuestas normativas y la colaboración en la elaboración de proyectos normativos y de programas de actuaciones cuyo contenido afecte al área de aduanas e Impuestos Especiales, así como la emisión de informes en materia técnico tributaria que no corresponda a otras áreas funcionales, con criterios generales dirigidos a los órganos del área de aduanas e Impuestos Especiales para asegurar el tratamiento homogéneo y coordinado de los obligados tributarios.
- La tramitación de los procedimientos de declaración de lesividad de actos anulables y de los procedimientos de revocación en relación con los actos dictados por la Agencia en el ámbito de aduanas e Impuestos Especiales, así como la coordinación de la resolución de los recursos en dicho ámbito y la elaboración de directrices en materia de contrabando.
- La elaboración de las estadísticas del comercio exterior en colaboración con el Departamento de Informática Tributaria.
- La propuesta de los instrumentos de planificación de actuaciones, resultados y objetivos en materia de aduanas e Impuestos Especiales, así como el seguimiento y control de su cumplimiento y la adopción de medidas o instrucciones que aseguren su ejecución, en el marco de la planificación general de la Agencia.
- La elaboración de la propuesta de Plan de Control Financiero en el ámbito de aduanas e Impuestos Especiales.
- La planificación, la gestión, el control y la coordinación de las actuaciones de cooperación derivadas del Reglamento (CE) n.º 2073/2004 del Consejo, de 16 de noviembre, sobre cooperación administrativa en el ámbito de los Impuestos Especiales.
- El ejercicio de las actuaciones derivadas del cumplimiento de la normativa comunitaria referida a la asistencia mutua administrativa o de convenios en la materia suscritos por España o por la Unión Europea.
- La preparación o elaboración de proyectos de convenios, acuerdos o tratados internacionales o de la normativa comunitaria en materias aduaneras o de Impuestos Especiales, así como la coordinación de las relaciones y de las actividades establecidas en programas de la Unión Europea en materia de aduanas e Impuestos Especiales y la asistencia a las reuniones que, en el marco de las relaciones internacionales de la Agencia, le corresponda por razón de la materia.

- La coordinación de la cooperación con otras Administraciones aduaneras y de la colaboración del Departamento con otros órganos de la Administración española en asuntos internacionales de aduanas e Impuestos Especiales.
- En materia químico tecnológica:
 - La dirección y coordinación técnica de las actuaciones de los Laboratorios de Aduanas e Impuestos Especiales y de las Áreas Químico-Tecnológicas.
 - La realización de los análisis físico-químicos relacionados con las actuaciones de control de aduanas e Impuestos Especiales y la elaboración de los correspondientes dictámenes.
 - La realización de estudios químico-tecnológicos relativos a mercancías y procesos productivos sujetos a la normativa de Comercio Exterior, Política Agrícola Común o Impuestos Especiales así como de sustancias químicas peligrosas, precursores de drogas y otros productos sometidos a normativas específicas aduaneras.
 - La realización de tareas de asesoramiento y control analítico que se deriven de acuerdos con otras entidades nacionales o internacionales.
- La elaboración de propuestas, el seguimiento y, en su caso, la ejecución de las aplicaciones informáticas del área de aduanas e Impuestos Especiales, en colaboración con el Departamento de Informática Tributaria.
- En su ámbito de competencias y funciones, velar por la integridad, veracidad y actualización de la información y los servicios a los que puede accederse a través de la sede electrónica de la Agencia, así como definir las especificaciones correspondientes a la actuación automatizada de la Agencia.
- La coordinación de las tareas de asistencia a los contribuyentes y el análisis de las sugerencias formuladas en el ámbito de las competencias del Departamento.
- La dirección de las tareas encaminadas al descubrimiento, persecución y represión en todo el territorio nacional, aguas jurisdiccionales y espacio aéreo español de los delitos e infracciones de contrabando.
- El análisis de las necesidades de dotación y la asignación de la flota aeronaval y de los medios técnicos especiales necesarios para el cumplimiento de las actividades operativas que corresponden a aduanas e Impuestos Especiales.
- La planificación y coordinación de las funciones atribuidas a la Agencia en materia de contrabando, precursores y blanqueo de capitales, así como la asistencia mutua y cooperación con el resto de los Estados miembros de la Unión Europea y con terceros países en esta materia.
- La planificación y coordinación de las funciones atribuidas a Vigilancia Aduanera en el artículo 56.trece.2 de Ley 66/1997, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social.
- La coordinación de todas las unidades de operaciones y comunicaciones, así como la dirección de las unidades de este tipo adscritas al Departamento.
- La dirección y coordinación de la gestión centralizada del sistema de interceptación de las comunicaciones, así como la coordinación operativa en materia de contrabando y seguridad de la cadena logística y de las misiones de las unidades centrales correspondientes.
- La dirección y coordinación de las actividades de inteligencia dirigidas al descubrimiento del contrabando y de las operaciones que puedan afectar a la seguridad de la cadena logística.
- La dirección, planificación y control del mantenimiento de los medios navales, aéreos, de radiocomunicaciones, electrónicos y mecánicos, así como el análisis y control del nivel de operatividad de la flota aeronaval y de los medios técnicos especiales

empleados por las unidades operativas en la represión del fraude aduanero y contrabando.

- Cualesquiera otras funciones y competencias que le atribuyan la normativa legal y reglamentaria y demás disposiciones que sean de aplicación.

Dirección Adjunta de Vigilancia Aduanera

María Vicenta Abad Carrasco

Subdirecciones Generales:

- Planificación, Estadística y Coordinación
Dolores Belén Martínez Cutillas
 - Gestión Aduanera
Felipe Rodrigo Serradilla
 - Gestión e Intervención de Impuestos Especiales
María Pilar Jurado Borrego
 - Inspección e Investigación
María Luisa González Andreu
 - Logística
Santiago J. Astudillo Iraola
 - Operaciones
Manuel Montesinos Díez de la Lastra
 - Químico-Tecnológicas
Eduardo Alonso Fernández
 - Relaciones Internacionales
Isabel Rodríguez Fernández
-
- Junta Consultiva de Ajustes Fiscales en Frontera Junta Consultiva de Impuestos Especiales

Departamento de Informática Tributaria

Director del Departamento de Informática Tributaria

D. Ignacio Miguel González García

Nacido en 1955, es Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos por la Universidad Politécnica de Madrid, Licenciado en Psicología, Diplomado en Planificación y Administración de Empresas, Executive M.B.A. por el Instituto de Empresa (1984), Experto Universitario en estadística multivariante y Experto Universitario en métodos avanzados de estadística.

Asimismo es Inspector de Hacienda del Estado, especialidad Aduanas e II.EE. con el número uno de su promoción, Inspector de Servicios, por oposición, del Ministerio de Economía y Hacienda e Inspector Financiero Tributario.

Curriculum Profesional

Tras sus destinos iniciales en la Aduana de Barcelona ha prestado nueve años de servicio en Aduanas y doce en el Departamento de Informática Tributaria donde ha desempeñado cuatro destinos en dos subdirecciones.

Sus anteriores destinos en la A.E.A.T. han sido:

- Desde 1998 Director Adjunto de Vigilancia Aduanera en el Departamento de Aduanas e II.EE. Se trata del área de la A.E.A.T. que tiene encomendada la represión del narcotráfico y el contrabando y el blanqueo de capitales con origen en estos delitos.
- 1987-1998 Subdirector General de Aplicaciones de Aduanas e II.EE. en el Departamento de Informática Tributaria.
- 1983-1987 Diversos puestos en la Subdirección de Explotación del Departamento de Informática Tributaria.
- 1983-1986 Jefe del Servicio de Aplicaciones Centralizadas de Aduanas Responsable de desarrollo en la elaboración de Estadísticas de Comercio Exterior y de la devolución de impuestos generados con ocasión de las operaciones de Exportación.
- 1981-1983 Inspector de Aduanas

Nombrado Director del Departamento de Informática Tributaria, por Resolución de 28 de mayo de 2008, de la Presidencia de la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

Funciones del Departamento

- La dirección, planificación y coordinación de las actuaciones de las unidades informáticas de la Delegación Central de Grandes Contribuyentes y de las Delegaciones Especiales de la Agencia.

- El análisis de las necesidades de dotación de los recursos materiales informáticos de las unidades de la Agencia, coordinando y asesorando a los órganos centrales y territoriales, en los términos que establezca la Dirección General de la Agencia.
- El desarrollo, implantación y mantenimiento de los sistemas informáticos necesarios para la gestión interna de la Agencia, así como de los programas de ayuda y de su sede electrónica, de acuerdo con los Departamentos y demás órganos responsables.
- El análisis de las necesidades y la implantación, gestión, control y mantenimiento de los recursos informáticos y de comunicaciones que constituyen la infraestructura sobre la que se soportan los servicios informáticos de la Agencia.
- La definición, implantación, control y mantenimiento actualizado de los planes de actuación que garanticen la recuperación de los servicios informáticos, dentro de los plazos establecidos, en caso de fallo total o parcial de la infraestructura tecnológica que utilizan.
- La implementación de los procedimientos operativos de seguridad de los sistemas de información, estableciendo las medidas de seguridad física y lógica y los criterios de acceso a las redes desde ordenadores portátiles u otros dispositivos móviles.
- El mantenimiento de la base de datos de contribuyentes y obligaciones tributarias así como la captación y tratamiento informático de datos con trascendencia fiscal procedentes del cumplimiento de obligaciones de colaboración con la Administración tributaria de los sectores público y privado.
- El desarrollo, implantación y mantenimiento de los sistemas de información necesarios para el adecuado desempeño de sus funciones por los órganos de la Agencia, así como la colaboración, a estos efectos, con las Entidades Locales, las Comunidades Autónomas, la Unión Europea y otros organismos y entidades.
- El desarrollo, implantación y mantenimiento de los sistemas de información en el ámbito de aduanas e Impuestos Especiales, así como la colaboración, a estos efectos, con la Unión Europea y el sector público y privado.
- El desarrollo, implantación y mantenimiento de las aplicaciones de selección de contribuyentes y de control tributario y de las herramientas de auditoría fiscal, así como el diseño de sistemas de análisis de la información, sistemas de gestión del conocimiento y desarrollo de proyectos de innovación tecnológica, de acuerdo con los Departamentos y demás órganos responsables.
- La adaptación de las bases de datos tributarias para el tratamiento y explotación estadística de la información; la elaboración de estadísticas de fuente fiscal de los principales impuestos y el desarrollo de sus herramientas de difusión; la realización de estudios estadísticos que requieran tratamiento masivo de datos; y el desarrollo e implementación de los modelos estadísticos de microsimulación para la evaluación del coste recaudatorio de las modificaciones normativas.
- El análisis y aplicación de la evolución tecnológica en el software desarrollado, de acuerdo con las posibilidades ofrecidas por las nuevas tecnologías.
- La distribución y certificación de datos y claves utilizados por el personal al servicio de la Agencia para su identificación y autenticación electrónica.
- La programación, el mantenimiento, la supervisión y el control de calidad correspondiente a las actuaciones automatizadas de la Agencia, salvo que se atribuyan de forma expresa a otros órganos de la Agencia.
- La certificación de la existencia y contenido de las actuaciones de los ciudadanos en las que se hayan usado formas de identificación y autenticación distintas de la firma electrónica avanzada.
- El mantenimiento actualizado del registro de funcionarios de la Agencia habilitados para la identificación y autenticación de los ciudadanos para la realización de operaciones por medios electrónicos, en colaboración con los restantes órganos de la Agencia.

- La organización y custodia de los archivos electrónicos corporativos de documentos electrónicos que formen parte de expedientes administrativos.
- En su ámbito de competencias y funciones, velar por la integridad, veracidad y actualización de la información y los servicios a los que puede accederse a través de la sede electrónica de la Agencia, así como definir las especificaciones correspondientes a la actuación automatizada de la Agencia.
- Las restantes que correspondan a la Agencia en las materias enunciadas en las letras anteriores que no estén atribuidas de forma expresa a los órganos rectores o a otros Departamentos o Servicios de la Agencia.

Subdirecciones Generales:

- Planificación y Coordinación Informática
María del Mar Fernández Ibáñez
- Explotación
José Luis Arufe García
- Aplicaciones
Domingo Javier Molina Moscoso
- Aplicaciones de Aduanas e Impuestos Especiales
Manuel Alfonso Castro Martínez
- Análisis de la Información e Investigación del Fraude
José Borja Tomé

Departamento de Recursos Humanos

Directora del Departamento de Recursos Humanos

D^a. Sara Ugarte Alonso Vega

Nacida en 1964 en Madrid, es Licenciada en Derecho por la Universidad Complutense de Madrid. Pertenece al Cuerpo Superior de Administradores Civiles del Estado.



Curriculum Profesional

Ha ocupado los puestos de Subdirectora General de Costes y Análisis de Retribuciones del personal funcionario en el Ministerio de Economía y Hacienda; Subdirectora General de Análisis de Retribuciones de Personal Funcionario y Laboral en la Dirección General de Costes de Personal y Pensiones Públicas del Ministerio de Hacienda; y Coordinadora del área de personal laboral en el Ministerio de Hacienda. Sus destinos anteriores lo han sido en la Dirección General de la Función Pública. Ha participado como experta en la Comisión para el estudio y preparación del Estatuto Básico del Empleado Público.

Nombramiento por Resolución de 23 de junio de 2006, de la Presidencia de la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

Funciones del Departamento

- La propuesta y ejecución de la política de la Agencia en materia de recursos humanos, incluyendo el diseño y aplicación de los sistemas de evaluación del desempeño, de la carrera administrativa de los empleados públicos y de sus condiciones de trabajo.
- La realización de estudios y propuestas en materia de selección de personal y la dirección de la ejecución de los procesos selectivos.
- La elaboración de proyectos normativos, la tramitación de las reclamaciones, recursos y procedimientos de revisión de oficio en materia de personal, la coordinación y en su caso cumplimentación de los requerimientos judiciales en materia de recursos humanos, así como la ejecución de las sentencias judiciales en este ámbito.
- La coordinación, supervisión y, en su caso, tramitación de los procedimientos de exigencia de responsabilidad disciplinaria.
- La elaboración de los planes de formación y su cumplimiento, así como la propuesta de acuerdos y convenios con otras entidades en materia formativa.
- La propuesta de actuaciones en materia de acción social y la dirección de su ejecución.

- La propuesta y aplicación de las medidas de igualdad entre mujeres y hombres respecto al ámbito del personal de la Agencia.
- El diseño, impulso y ejecución de la gestión del personal de la Agencia en sus diferentes situaciones administrativas.
- La realización de estudios y propuestas y la tramitación y ejecución de los distintos sistemas de provisión de puestos de trabajo.
- La gestión y aplicación de los sistemas de retribuciones, cotizaciones sociales e indemnizaciones por razón del servicio.
- El diseño y explotación de los sistemas de archivo de expedientes y procedimientos de personal y de los historiales administrativos de los empleados de la Agencia.
- La realización de estudios y propuestas en materia de programación de recursos humanos y de la oferta de empleo público.
- La gestión de la relación de puestos de trabajo de la Agencia y de cualesquiera otros instrumentos de ordenación del personal, así como la elaboración de las propuestas para su modificación.
- La elaboración de criterios y la supervisión de actuaciones en materia de incentivación.
- Las relaciones laborales y el estudio y negociación de los proyectos de convenios del personal laboral y de otro tipo de acuerdos con la representación del personal.
- La comunicación y actuaciones de la Agencia ante las autoridades laborales así como las relaciones con las organizaciones sindicales y las asociaciones profesionales del personal.
- La coordinación e impulso de la prevención de riesgos laborales y de la salud laboral.
- La dirección, planificación y coordinación en materia de recursos humanos de la gestión de las unidades encargadas de la gestión de medios, cuando se trate de procesos descentralizados, así como la elaboración de instrucciones sobre los procedimientos de gestión de recursos humanos que corresponda realizar a dichas unidades.
- En su ámbito de competencias y funciones, velar por la integridad, veracidad y actualización de la información y los servicios a los que puede accederse a través de la sede electrónica de la Agencia, así como definir las especificaciones correspondientes a la actuación automatizada de la Agencia.
- Las restantes que correspondan a la Agencia en materia de recursos humanos que no estén atribuidas de forma expresa a los órganos rectores o a otros Departamentos o Servicios de la Agencia.

Subdirecciones Generales:

- Dirección Adjunta de Recursos Humanos
Salvador Martínez Arroyo
- Gestión Administrativa de Personal
Luis Felipe Palacios Arroyo
- Programación e Incentivación
Luis Cabello Sáenz de Santamaría
- Relaciones Laborales
Javier López Municio

Servicio Jurídico

Director del Servicio Jurídico de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria

D. Maximino I. Linares Gil

Nacido en 1966 en Murcia, es Licenciado en Derecho y en Ciencias Económicas y Empresariales por la Universidad Pontificia de Comillas. Perteneció al Cuerpo de Abogados del Estado.



Curriculum Profesional

Ha trabajado en el Servicio Jurídico de la Agencia Estatal de Administración Tributaria en Cataluña y en Madrid. Ha sido Abogado del Estado Jefe Coordinador en el Servicio Jurídico de la AEAT y Subdirector General de Organización y Asistencia Jurídica en el Servicio Jurídico de la AEAT. Desde el año 2001 desempeña el cargo de Director del Servicio Jurídico de la AEAT. Es Vocal del Consejo para la Defensa del Contribuyente.

Nombramiento por Resolución de 28 de septiembre de 2001, de la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

Funciones del Departamento

Al servicio Jurídico de la Agencia le corresponde el asesoramiento en Derecho, su representación y defensa en juicio.

Subdirecciones Generales:

- Organización y Asistencia Jurídica
María Elena Roldán Centeno
- Asuntos Consultivos y Contenciosos
Miguel Herranz Díaz

Servicio de Gestión Económica

Director del Servicio de Gestión Económica

D. Pedro Gómez Hernández

Funciones del Departamento

Asumirá directamente las funciones de coordinación y gestión.

Subdirecciones Generales:

- Presupuestos y Gestión Financiera
Teresa Salón Clemente
- Contabilidad
Avelino Jaqueto de Santiago
- Adquisiciones y Contratación
Francisco Javier Zafra Becerra
- Bienes Inmuebles e Instalaciones
José Javier Martín Martín

Servicio de Estudios Tributarios y Estadísticas

Director del Servicio de Estudios Tributarios y Estadísticas

D. Carlos Herrera Álvarez

Funciones del Departamento

El Servicio de Estudios Tributarios y Estadísticas, de acuerdo con lo que le sea encomendado por la Presidencia o por la Dirección General de la Agencia, tendrá a su cargo la presupuestación de los ingresos tributarios así como la realización de estudios de carácter tributario y la elaboración de estadísticas en el ámbito de las funciones y competencias atribuidas a la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

Subdirecciones Generales:

- Subdirección General de Estadísticas
María Luz Gómez López
- Subdirección General de Presupuestación y Seguimiento de los Ingresos Tributarios
Francisco Melis Maynar

Secretaría Técnica Permanente del Consejo Superior

Desempeñada por un funcionario de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, con rango mínimo de Subdirector General.

Funciones:

- Asistir, con voz y sin voto, a todas las reuniones del Consejo Superior y de las Comisiones o grupos de trabajo, realizando respecto a las mismas las funciones de Secretario.
- Realizar los estudios, informes o trabajos que le encomiende el Consejo Superior o su Presidente.
- Impulsar y apoyar los trabajos del Consejo Superior y elaborar una memoria anual de los trabajos del mismo.
- Actuar de órgano permanente de relación entre la Administración Tributaria del Estado, las Comunidades Autónomas y Ciudades con Estatuto de Autonomía y los Consejos Territoriales para la Dirección y Coordinación de la Gestión Tributaria, que informarán a la Secretaría de las reuniones celebradas y de los acuerdos adoptados en su seno.
- Elaborar una memoria anual sobre los dictámenes adoptados por los Consejos Territoriales para la Dirección y Coordinación de la Gestión Tributaria relativos a la tributación aplicable en el caso de conflicto entre la Administración General del Estado y las Comunidades Autónomas o Ciudades con Estatuto de Autonomía en relación con tributos o deudas tributarias incompatibles.

Dirección Adjunta de Vigilancia Aduanera

Directora Adjunta de Vigilancia Aduanera

Dña. **María Vicenta Abad Carrasco**

Funciones:

- La dirección de las tareas encaminadas al descubrimiento, persecución y represión en todo el territorio nacional, aguas jurisdiccionales y espacio aéreo español de los delitos e infracciones de contrabando.
- El análisis de las necesidades de dotación y la asignación de la flota aeronaval y de los medios técnicos especiales necesarios para el cumplimiento de las actividades operativas que corresponden a aduanas e Impuestos Especiales.
- La planificación y coordinación de las funciones atribuidas a la Agencia en materia de contrabando, precursores y blanqueo de capitales, así como la asistencia mutua y cooperación con el resto de los Estados miembros de la Unión Europea y con terceros países en esta materia.
- La planificación y coordinación de las funciones atribuidas a Vigilancia Aduanera en el artículo 56.trece.2 de Ley 66/1997, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social.
- La coordinación de todas las unidades de operaciones y comunicaciones, así como la dirección de las unidades de este tipo adscritas al Departamento.
- La dirección y coordinación de la gestión centralizada del sistema de interceptación de las comunicaciones, así como la coordinación operativa en materia de contrabando y seguridad de la cadena logística y de las misiones de las unidades centrales correspondientes.
- La dirección y coordinación de las actividades de inteligencia dirigidas al descubrimiento del contrabando y de las operaciones que puedan afectar a la seguridad de la cadena logística.
- La dirección, planificación y control del mantenimiento de los medios navales, aéreos, de radiocomunicaciones, electrónicos y mecánicos, así como el análisis y control del nivel de operatividad de la flota aeronaval y de los medios técnicos especiales empleados por las unidades operativas en la represión del fraude aduanero y contrabando.

Delegación Central de Grandes Contribuyentes

Dña. **Inmaculada Vela Sastre.**

Dependencias:

- Dependencia de Control Tributario y Aduanero
Ángel Mariano Serrano Gutiérrez
- Dependencia de Asistencia y Servicios Tributarios
Santiago Segarra Tormo
- Dependencia de Gestión de Medios y Recursos
Ángel Juan González Álvarez

ÓRGANOS DE COORDINACIÓN

Consejo Superior para la Dirección y Coordinación de la Gestión Tributaria

Órgano colegiado, integrado por representantes de la Administración Tributaria del Estado y de las Comunidades Autónomas y Ciudades con Estatuto de Autonomía, encargado de coordinar la gestión de los tributos cedidos.

Lo preside el Presidente de la Agencia Estatal de Administración Tributaria y lo integran el Director General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, que ostenta la Vicepresidencia primera, cinco representantes de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, los titulares de la Secretaría General de Hacienda, de la Secretaría General de Financiación Territorial y de la Inspección General del Ministerio de Economía y Hacienda y un representante de cada una de las Comunidades Autónomas de régimen común y de las Ciudades con Estatuto de Autonomía, uno de los cuales ostenta la Vicepresidencia segunda.

Funciones:

- Informar, antes de su aprobación, el Plan de Objetivos de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de cada año y realizar periódicamente su seguimiento.
- Establecer las líneas estratégicas de actuación de los Consejos Territoriales para la Dirección y Coordinación de la Gestión Tributaria, realizar el seguimiento de su funcionamiento, en especial respecto de la adopción de los dictámenes sobre la tributación aplicable en el caso de conflicto entre la Administración General del Estado y las Comunidades Autónomas o Ciudades con Estatuto de Autonomía en relación con tributos o deudas tributarias incompatibles.
- Proponer criterios generales de armonización de las políticas normativas del Estado y de las Comunidades Autónomas y Ciudades con Estatuto de Autonomía en materia de tributos cedidos, así como de las relativas a su gestión.
- Analizar e informar los anteproyectos normativos de rango legal que deban ser sometidos a la aprobación del Gobierno o Consejo de Gobierno respectivo.
- Asesorar a los órganos o entidades estatales y autonómicos competentes sobre las cuestiones relativas a las necesidades y problemas que suscite la aplicación del sistema tributario.
- Diseñar la política general de gestión de los tributos cedidos, establecer las directrices para su aplicación y coordinación, las líneas básicas de determinados programas a incluir en los planes de control tributario en relación con los mismos y acordar las directrices para la ejecución de actuaciones coordinadas.
- Concretar criterios uniformes sobre el contenido de los intercambios de información de carácter tributario entre las Administraciones autonómicas y entre éstas y la Hacienda del Estado y el procedimiento para la realización de los mismos, así como coordinar estos intercambios, especialmente en lo que respecta a la comunicación de datos

censales, y proponer la implantación de sistemas específicos de intercambio telemático de información.

- Evacuar los informes que le sean solicitados por la Junta Arbitral de resolución de conflictos en materia de tributos del Estado cedidos a las Comunidades Autónomas.
- Proponer, recibir para su estudio y analizar los proyectos de convenios entre la Agencia Estatal de Administración Tributaria y las Administraciones Autonómicas.
- Proponer actos susceptibles de encomienda de gestión entre la Agencia Estatal de Administración Tributaria y las Comunidades Autónomas y Ciudades con Estatuto de Autonomía, conforme a lo previsto en esta Ley.

Este órgano cuenta con una Secretaría Técnica Permanente.

Consejos Territoriales para la Dirección y Coordinación de la Gestión Tributaria

Órganos colegiados integrados por cuatro representantes de la Administración Tributaria del Estado, uno de ellos el Delegado Especial de la Agencia Estatal de Administración Tributaria / Delegado de la Agencia Estatal de Administración Tributaria en Ceuta y Melilla que lo preside, y cuatro de la Comunidad Autónoma o de la Ciudad con Estatuto de Autonomía de que se trate.

Funciones:

Desarrollan las siguientes funciones en lo que respecta a la gestión de los tributos cedidos en su respectivo ámbito territorial, de acuerdo con las directrices del Consejo Superior para la Dirección y Coordinación de la Gestión Tributaria:

- Coordinar la gestión de los citados tributos.
- Analizar y valorar los resultados de su aplicación.
- Estudiar las propuestas y adoptar las decisiones que contribuyan a la mejora de su gestión.
- Formular a la dirección de la Agencia Estatal de Administración Tributaria y al órgano o entidad de la Comunidad Autónoma o Ciudad con Estatuto de Autonomía competente en la gestión de los tributos cedidos propuestas orientadas a la mejora de la adecuación a la gestión de los medios disponibles.
- Desarrollar y concretar los programas incluidos en los planes de control tributario, así como diseñar y planificar la ejecución de actuaciones coordinadas en determinados programas.
- No obstante, los Consejos Territoriales para la Dirección y Coordinación de la Gestión Tributaria de las Ciudades de Ceuta y Melilla no ejercen estas funciones en tanto no se produzca la cesión de tributos.
- Colaborar en la gestión de estos tributos, especialmente en la de aquellos cuya aplicación afecte a los recursos o actividad de la otra Administración, y en la gestión recaudatoria de derechos de la Hacienda Pública Autónoma realizada por encomienda o convenio.
- Analizar los resultados de los planes de objetivos así como ser informado periódicamente de los planes anuales de objetivos.
- Adoptar acuerdos en materia de intercambio de información entre las Administraciones estatal y autonómica y analizar su grado de cumplimiento.
- Decidir la aplicación de los actos susceptibles de encomienda de gestión entre la Agencia Estatal de Administración Tributaria y las Comunidades Autónomas y Ciudades con Estatuto de Autonomía.

- Proponer, recibir para su estudio y analizar los proyectos de convenios entre la Agencia Estatal de Administración Tributaria y la Administración Tributaria Autonómica.
- Aprobar los dictámenes que procedan sobre la tributación aplicable en el caso de conflicto entre la Administración General del Estado y las Comunidades Autónomas o Ciudades con Estatuto de Autonomía en relación con tributos o deudas tributarias incompatibles.
- Adoptar acuerdos encaminados a incentivar el uso de los servicios telemáticos puestos a disposición de los contribuyentes por ambas administraciones.
- Establecer planes conjuntos de formación sobre materias relacionadas con la gestión de los tributos.